



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 248/21
Sucre, 26 de agosto de 2021**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 24 de agosto de 2021 (con Reg. CM-1552), los señores Lic. Freddy Urquizu Ballejos y Lic. Gróver Murillo H., PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE ASOGUIATUR - CHUQUISACA, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización de un espacio público en el PARQUE BÓLIVAR, en las siguientes fechas: 5, 12, 19 y 26 de septiembre de 2021, de Hrs. 09:00 a 15:00, con la finalidad de realizar una FERIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en Homenaje al DÍA INTERNACIONAL DEL TURISMO, a los efectos de promocionar y difundir a la población en general, ofertas turísticas que se tiene en el Municipio de Sucre.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 26 de agosto de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLIVAR, en favor de los señores: Lic. Freddy Urquizu Ballejos y Lic. Grover Murillo H., PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE ASOGUIATUR – CHUQUISACA, con la finalidad de realizar una FERIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en Homenaje al DÍA INTERNACIONAL DEL TURISMO, en las siguientes fechas: 5, 12, 19 y 26 de septiembre de 2021, de Hrs. 09:00 a 15.00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLIVAR, en favor de los señores: Lic. Freddy Urquizu Ballejos y Lic. Gróver Murillo H., PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE ASOGUIATUR – CHUQUISACA, con la finalidad de realizar una FERIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en Homenaje al DÍA INTERNACIONAL DEL TURISMO, en las siguientes fechas: 5, 12, 19 y 26 de septiembre de 2021, de Hrs. 09:00 a 15:00, a los efectos de promocionar y difundir a la población en general, ofertas turísticas que se tiene en el Municipio de Sucre, sujeto a una Agenda Especial; debiendo los responsables de esa actividad, cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

Art. 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
PRESIDENTE (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia



Plaza 25 de Mayo N° 1

64 61811-64 51081-64 52039

(0591)(4)-6440926



www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



concejo@hcmsucre.gob.bo



Dirección Postal: Casilla 778



Concejo Municipal de Sucre

S.O.: 091/21.
R.A.M. 248/21.
Fs.1.

Sucre - Bolivia